

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fíjase en la suma de Pesos siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos (\$ 7.573.800.-), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 1998, con destino a cada económica y por objeto del gasto se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

\$ 164.250.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO\$ 7.409.550.-

TOTAL 7.573.800.- \$

Artículo 2º: Estímase en la suma de Pesos siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos (\$ 7.573.800), el Cálculo de Recursos destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Apruébase una planta de personal de 262 agentes incluyendo 12 concejales. Dicha planta comprende el personal permanente y/o contratado. Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal Municipal.

Establécense 2 Secretarías a saber:

Secretaría de Coordinación General.

Secretaría de Salud.

Establécense 15 Direcciones a saber:

Dirección de Acción Social.

Dirección de Cultura y Turismo.

Dirección de Deportes.

Dirección de Recursos Humanos y Económicos.

Dirección de Hospital Municipal.

Dirección de Atención Primaria.

Dirección Sala de 1º Auxilios Los Cardales.

Dirección Sala de 1º Auxilios de Pda. Robles.

Dirección de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Servicios Sanitarios.

Dirección de la Producción y Medio Ambiente.

Dirección de Bromatología.

Tesorero.

Jefe de Compras.

Jefe de Mesa de Entradas.

Asimílanse a las categorías de Director a los siguientes cargos:

Juez de Faltas Municipal.
Asesor Legal.
Delegado de Los Cardales.
Delegado de Parada Robles.
Establécese 1 Secretaría en el H.C.D.

Establécese los siguientes valores máximos, para los conceptos que se detallan a continuación:

JORNAL	\$ 9.-
GUARDIAS MEDICAS	\$ 200.-
AUXILIARES DE ENFERMERIA	\$ 100.-
ASIST. SOCIAL S/MOV. p/ cons.	\$ 14.-
ASIST. SOCIAL S/MOV. p/ cons.	\$ 18.-
GUARDIAS MED. DE TERAPIA INT.	\$ 500.-

Autorízase el pago de salarios a destajo a razón de hasta dos pesos con cincuenta (\$ 2,50) bruto por unidad que fije.

Artículo 4º: Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el ejercicio 1998, de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS (ART. 2º) \$ 7.573.800.-

menos

EROGACIONES (ART. 1º) \$ 7.573.800.-

RESUL. FINANCIERO PREV.\$ -----0-----

RECURSOS CORRIENTES \$ 7.571.800.-

menos

EROGACIONES CORRIENTES\$ 7.193.550.-

AHORRO \$ 378.250.-

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 380.250.-

menos

RECURSOS DE CAPITAL \$ 2.000.-

INVERSION \$ 378.250.-

Artículo 5º : Apruébase el nomenclador de erogaciones y recursos, y el plan de cuentas, que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Apruébanse las escalas de sueldos que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza

Artículo 7º: De forma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los tres días del mes de Diciembre de 1997.

Registrada bajo el N° 58/97